



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000464 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 13 SEP 2024

VISTO:



El INFORME N°714-2024/GOB.REG TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 26 de agosto del 2024, MEMORANDO N°543-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 15 de agosto del 2024, INFORME N°656-2024-/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 09 de agosto del 2024, OFICIO N°1263-2024/GRT-DRET-OPE-D, de fecha 11 de julio del 2024, INFORME N°078-2024/GRT-DRET-D, de fecha 11 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.



Que, en torno a lo solicitado, por la Dirección Regional de Educación Tumbes, respecto de la Proyección de Resolución que Actualice el Consejo Participativo Regional de Educación de Tumbes (COPARE TUMBES), en necesario traer a colación la Ley General de Educación N°28044, establece que la Educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, por lo que su ejercicio es garantizado por el Estado a través del Sistema Educativo y las instancias de gestión educativa descentralizada constituidas por la Institución Educativa, la Unidad de Gestión Educativa Local, La Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000464 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 13 SEP 2024

Que, por Decreto Supremo N°023-2003-ED, en su artículo 2°, se dispone la conformación de los Consejos Participativos Regionales de Educación, los Consejos Participativos Locales de Educación y los Consejos Educativos Institucionales, integrados por representantes designados, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044 y de acuerdo con la realidad del ámbito respectivo. (...).

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N°0011-2011-ED, de fecha 28 de febrero del 2011, el Ministerio de Educación, en su artículo 1°, dispone “Aprobar el Reglamento de Consejos Participativos Regionales de Educación - COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación – COPALE, el mismo que forma parte de la presente resolución”.

Que, el artículo 14 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece que, “Los representantes propuestos ante el Consejo Participativo, son reconocidos para un periodo de gestión de dos años, por Resolución emitida por el Director de la Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local”.

Que, por su parte, el Artículo 148° del Decreto Supremo N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, señala con relación al Consejo Participativo Regional de Educación: “Constituye un espacio de concertación entre los estamentos vinculados al quehacer educativo en la región, a favor del mejoramiento de la calidad educativa. Está integrado por el director de la Dirección Regional de Educación y los representantes de la sociedad civil establecidos en la Ley. Es presidido por uno de sus miembros, elegido por votación secreta y universal de sus integrantes. El Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, dicta las normas que regulan la organización y funcionamiento del Consejo Participativo Regional de Educación.”

Que, en ese sentido, podemos colegir que, corresponde a la Dirección Regional de Educación Tumbes, RECONOCER a los representantes del Consejo Participativo Regional de Educación Tumbes, mediante Resolución Directoral; conforme a lo establecido en el Reglamento de Consejos Participativos Regionales de Educación – COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación – COPALE, aprobado por Resolución Vice Ministerial N°0011-2011-ED, vigente desde el 28 de febrero del 2011.

Que, asimismo, se advierte que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1024-2008/GOB.REG. TUMBES-P, del 27 de noviembre del 2008, se dispone la conformación del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) Tumbes; al respecto, se debe tener en cuenta que el periodo de gestión es de dos años (conforme lo establece el artículo 14° del Reglamento de Consejos Participativos Regionales de Educación - COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación – COPALE); en ese sentido,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000464 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 13 SEP 2024

se deberá **DEJAR SIN EFECTO** la **Resolucion Ejecutiva Regional N°1024-2008/GOB.REG. TUMBES-P**, del 27 de noviembre del 2008, en todos sus extremos; consecuentemente, la Dirección Regional de Educación Tumbes, deberá reconocer mediante Resolucion Directoral a los representantes del Consejo Participativo Regional de Educación Tumbes (COPARE TUMBES).

Por lo antes expuesto, se concluye que, lo solicitado por el Director Regional de Educación Tumbes, respecto a la Proyección de Resolucion Ejecutiva Regional validando y conformando al Consejo Participativo Regional de Educación Tumbes (COPARE TUMBES); deviene en **IMPROCEDENTE**; ello en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuestos en el presente informe.

Finalmente el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N°714-2024/GOB.REG TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 26 de agosto del 2024, **OPINA: PRIMERO.** – se **DECLARE IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el Director Regional de Educación Tumbes, respecto a la Proyección de Resolucion Ejecutiva Regional validando y conformando al Consejo Participativo Regional de Educación Tumbes (COPARE TUMBES); ello en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuestos en el presente informe. **SEGUNDO.** – se **RECOMIENDA** a la Gobernación Regional del Gobierno Regional Tumbes, **DEJAR SIN EFECTO** la **Resolucion Ejecutiva Regional N°1024-2008/GOB.REG. TUMBES-P**, del 27 de noviembre del 2008, en todos sus extremos; por haber concluido su vigencia de dos años y se **DISPONGA** a la Dirección Regional de Educación Tumbes, reconocer mediante Resolucion Directoral a los representantes del Consejo Participativo Regional de Educación Tumbes (COPARE TUMBES), de conformidad al artículo 14 del Reglamento de Consejos Participativos Regionales de Educación - COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación – COPALE, aprobado mediante **Resolución Vice Ministerial N°0011-2011-ED**, de fecha 28 de febrero del 2011, emitida por el Ministerio de Educación. **TERCERO.** – **RECOMIENDA, AUTORIZAR** la **PROYECCION** del **ACTO RESOLUTIVO** y **NOTIFICAR**, al Director Regional de Educación Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes; a las Oficinas Competentes de la sede del Gobierno Regional; con las formalidades que prescribe la Ley.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas por la **LEY N° 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N°008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000464 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 13 SEP 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el Director Regional de Educación Tumbes, respecto a la Proyección de Resolución Ejecutiva Regional validando y conformando al Consejo Participativo Regional de Educación Tumbes (COPARE TUMBES); ello en mérito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuestos en el presente informe.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°1024-2008/GOB.REG. TUMBES-P, del 27 de noviembre del 2008, en todos sus extremos; por haber concluido su vigencia de dos años y se **DISPONER** a la Dirección Regional de Educación Tumbes, reconocer mediante Resolución Directoral a los representantes del Consejo Participativo Regional de Educación Tumbes (COPARE TUMBES), de conformidad al artículo 14 del Reglamento de Consejos Participativos Regionales de Educación - COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación - COPALE, aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N°0011-2011-ED, de fecha 28 de febrero del 2011, emitida por el Ministerio de Educación.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el contenido del presente acto administrativo al Director Regional de Educación Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes; a las Oficinas Competentes de la sede del Gobierno Regional; con las formalidades que prescribe la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL